

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000045
(14 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario de Educación, reglamentó el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 del 2008 y la oferta de programas académicos de educación superior.

El Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo No. 0002 de julio de 2003 establecen los lineamientos curriculares institucionales que deben observar y aplicar en su estructura curricular de los programas de Universidad del Atlántico.

Corresponde al Consejo de Facultad de Ciencias básicas, velar por que la estructura curricular de éste programa académico responda de manera pertinente a las necesidades de formación profesional que demandan el contexto local, regional, nacional e internacional, a través del diseño, actualización, modificación de su plan de estudios.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas en sesión del 14/09/21, Acta No. 006 previo agotamiento de un proceso de discusión en el seno de los colectivos que integran las áreas y en el Comité Curricular del programa Doctorado en Ciencias Químicas, realizó y aprobó la propuesta del Plan de Estudios, la cual fue remitida al Consejo Académico.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 014600 de 6 de agosto de 2020 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años, y la modificación del Plan de Estudios inclusive.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 14 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000045
(14 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico”.

normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Químicas.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la facultad de Ciencias Básicas, el cual quedará así:

Curso-modulo Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico			Área o de Formación		
				Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Asignatura Básica I	X		4	48	144	192	X		
Asignatura Básica II	X		4	48	144	192	X		
Asignatura Básica III	X		4	48	144	192	X		
Asignatura Básica IV	X		4	48	144	192	X		
Electiva I		X	3	36	108	144			X
Estadística y Diseño experimental	X		3	36	108	144			X
Redacción de Artículos Científicos	X		2	36	108	144			X
Electiva II		X	3	36	108	144			X
Electiva III		X	3	36	108	144			X
Seminario I	X		3	36	108	144		X	
Trabajo de Grado I	X		10	80	400	480		X	
Seminario II	X		3	36	108	144		X	
Trabajo de Grado II	X		10	80	400	480		X	
Seminario III	X		3	36	108	144		X	
Trabajo de Grado III	X		10	80	400	480		X	
Trabajo de Grado IV	X		10	80	400	480		X	

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000045
(14 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico”.

Curso-modulo Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de Trabajo Académico			Área o de Formación		
				Horas de trabajo Directo	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo Totales	Básica	Investigación	Específica
Trabajo de Grado V	X		12	96	480	576		X	

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar mediante la presente resolución, lo determinado por la Resolución No. 014600 de 6 de agosto de 2020 en toda su extensión, la cual decidió otorgar el registro calificado por el termino de 7 años al programa de Doctorado en Ciencias Químicas.

Institución: Universidad del Atlántico

Denominación del Programa: Doctorado en Ciencias Químicas

Título a otorgar: Doctor en Ciencias Químicas

Lugar de desarrollo: Puerto Colombia (Atlántico)

Modalidad Presencial

Nro. de créditos académicos: 91

ARTICULO TERCERO: La Universidad del Atlántico registrará el nuevo plan de estudios con números de créditos académicos, duración del programa en 8 semestres del Doctorado en Ciencias Químicas, quien presenta la metodología presencial y los créditos ajustados al plan de estudios y expedirá el título de Doctor en Ciencias Químicas.

ARTICULO CUARTO: El presente plan de estudios será implementado por la Universidad del Atlántico a partir del segundo semestre académico del año 2021 dando cumplimiento a la resolución No. 014600 de 6 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Educación Nacional y adoptada por el presente acto administrativo de la cual se requiere el proceso de planeación e inscripción de los nuevos aspirantes ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico.

PARÁGRAFO: Los aspirantes que hayan cursado el programa de Maestría en Ciencias Químicas u otros programas de postgrado y que deseen acogerse al proceso de homologación de créditos previsto en el diseño curricular y consignados en el documento maestro podrán optar a este

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000045
(14 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico”.

proceso de forma voluntaria y por escrito, previo estudio por parte del comité curricular del programa y aval de acuerdo a las consideraciones propuestas por la Universidad del Atlántico.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Arquitectura, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2021.



JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Alberto Moreno Rossi- Decano Facultad de Ciencias Básicas
Revisó: Claudia Mora Díaz- Jefe del Dpto. de Calidad
Vo Bo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Consejo Académico